



Universidad Austral de Chile

Secretaría General

REF: Crea Vicerrectoría de Investigación, Desarrollo y Creación Artística de la Universidad Austral de Chile.

Nº 06

VALDIVIA, 28 de febrero de 2018

VISTOS: Lo propuesto por la Vicerrectoría Académica; lo aprobado por el Consejo Académico en sesión de fecha 31 de mayo de 2017; lo aprobado por el Directorio en sesión de fecha 18 de enero de 2018; [y lo dispuesto en los artículos 29 letra b\), 38 número i\) letra b, 59, y 48 letra i\) de los Estatutos de la Corporación;](#)

CONSIDERANDO:

- 1) Que la Investigación y la creación artística forman parte fundamental de las actividades académicas que realiza la Universidad Austral de Chile.
- 2) Que la actividad de investigación ha aumentado progresivamente en los últimos años, por lo que se requiere contar con una organización administrativa y de gestión que responda adecuadamente a los nuevos desafíos que la Universidad se ha impuesto.
- 3) Que las actividades de creación artística que realiza la Universidad tienen un impacto significativo en el quehacer universitario, siendo un eje diferenciador y característico de las actividades de nuestra Institución desde sus orígenes.
- 4) La necesidad de organizar y robustecer las actividades de creación artística que realiza la Universidad, dotándoles de un amparo orgánico exclusivo que permita potenciar las capacidades de nuestra Institución en ese ámbito.
- 5) La necesidad de reorganizar las capacidades personales y materiales ya instaladas en las distintas unidades dedicadas a la gestión de la investigación y la creación de la Universidad, de modo tal de potenciar su desempeño y desarrollo.

DECRETO

1º. - Créase la Vicerrectoría de Investigación, Desarrollo y Creación Artística de la Universidad Austral de Chile, en adelante indistintamente la Vicerrectoría, de acuerdo a las disposiciones que a continuación se señalan, y al proyecto de creación que se adjunta como anexo al presente Decreto y que, para todos los efectos, se entiende parte integrante del mismo.



Universidad Austral de Chile

Secretaría General

I. VISIÓN, MISIÓN Y OBJETIVO

1. Visión

Posicionar a la UACH como una institución líder de la educación superior del país y de Latinoamérica, en los ámbitos de investigación, creación, desarrollo, innovación y transferencia tecnológica.

2. Misión

La Vicerrectoría de Investigación, Desarrollo y Creación Artística gestiona las labores de investigación, creación, preservación, desarrollo, innovación y transferencia tecnológica, fomentando la generación de aportes relevantes para el desarrollo integral del país, en el marco de los valores y las definiciones estratégicas de la Universidad Austral de Chile.

3. Objetivo General

Planificar, organizar y gestionar las actividades universitarias en el ámbito de la investigación, creación, desarrollo, innovación y transferencia tecnológica proponiendo y ejecutando políticas y mecanismos que aseguren la transversalidad y articulación de las acciones, la eficiencia en la gestión, su comunicación y transferencia y su inserción en el contexto nacional e internacional.

4. Objetivos Específicos

1. Fortalecer y estimular el desarrollo de labores de investigación, creación, desarrollo, innovación y transferencia tecnológica, generando las condiciones de apoyo necesarias para que la comunidad universitaria alcance niveles superiores de logro en el ámbito de sus competencias.
2. Contribuir a la inserción y posicionamiento de la UACH en el contexto nacional, ampliando su incidencia en la elaboración de políticas y mecanismos para el fomento del área.
3. Mejorar el posicionamiento institucional, diseñando y ejecutando estrategias de comunicación que permitan proyectar los resultados de investigación y creación, abordando el rol de las publicaciones científicas propias y la comunicación general de las labores desarrolladas por la comunidad universitaria.
4. Fomentar la internacionalización en los ámbitos de acción de la Vicerrectoría.
5. Incrementar la vinculación con el sector público y privado, y la relación Universidad-Gobierno-Empresa-Sociedad, para el desarrollo de iniciativas de investigación, creación, desarrollo, innovación o transferencia tecnológica.
6. Consolidar y fortalecer la articulación, transversalidad, interdisciplinariedad y eficiencia económica y administrativa de las actividades de investigación, creación, desarrollo, innovación y transferencia tecnológica.
7. Fortalecer y asegurar la articulación con las funciones de docencia de pregrado, de docencia de postgrado y vinculación con el medio.



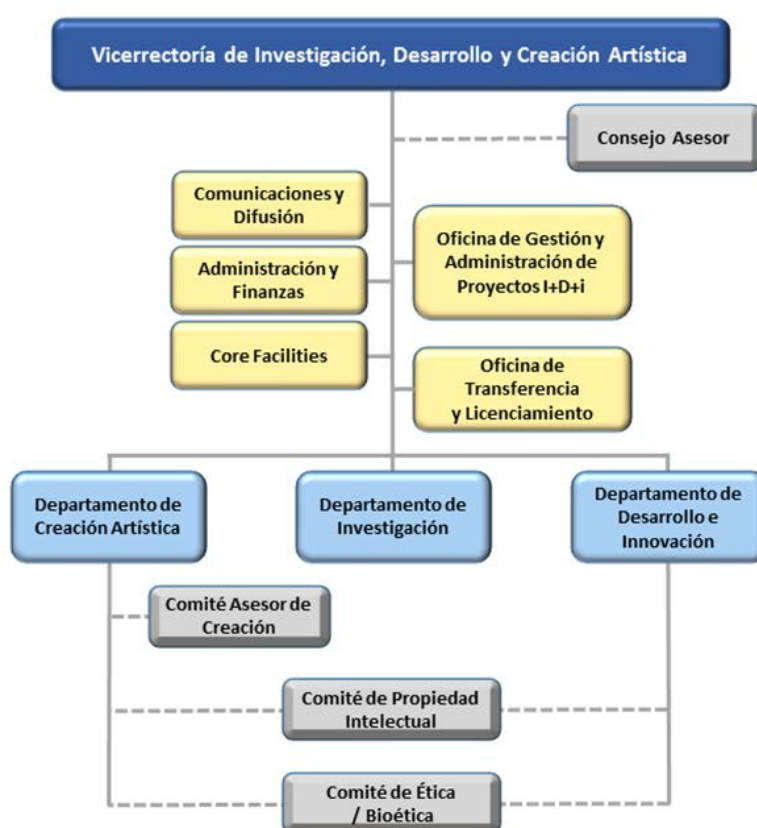
Universidad Austral de Chile

Secretaría General

8. Propiciar el mejoramiento continuo de la gestión institucional, en las áreas que competen a la Vicerrectoría, manejando un sistema eficiente de gestión de la información que permita proyectar, ejecutar, evaluar y supervisar las políticas, planes y proyectos del área.
9. Propiciar la captación de nuevos fondos para el desarrollo de la investigación, la innovación y la creación artística.

II. ESTRUCTURA DE GESTIÓN Y ADMINISTRACIÓN

La Vicerrectoría reunirá a la actual Dirección de Investigación y Desarrollo, dependiente de la Vicerrectoría Académica, con todas sus unidades, oficinas y comités, y a la Unidad de Apoyo a Proyectos, dependiente de la Dirección de Finanzas, de acuerdo a lo que se indica en el siguiente organigrama:



La Vicerrectoría será dirigida por un Vicerrector(a) de Investigación, Desarrollo y Creación Artística. Esta Macrounidad será encabezada por una **Vicerrectoría de Investigación, Desarrollo y Creación Artística**. De esta Vicerrectoría dependerán:

- i. **Unidades transversales de apoyo.** Estas son la **Unidad de Comunicaciones y Difusión** y **Administración y Finanzas**, actualmente dependientes de la DID, se agrega la **Oficina de Transferencia y Licenciamiento** y la denominada “**Oficina de Gestión y Administración de Proyectos I+D+i**”, que resulta de la fusión de la actual ‘Oficina Gi2’ dependiente de la DID y de la ‘Unidad de Apoyo a Proyectos’, que en estos momentos se encuentra adscrita a la Dirección de Finanzas de la UACH.



Universidad Austral de Chile

Secretaría General

- ii. **Core Facilities.** Reunirá a unidades de gestión o de apoyo transversal a la investigación alojadas en distintas macrounidades tales como la Unidad de Microscopía Electrónica, Austral OMICs y otras unidades de acuerdo al interés institucional. El traspaso de estas Unidades se realizará de forma concordada con la macrounidad respectiva.
- iii. **Tres Departamentos.** Uno en materia de **Investigación**, otro en el ámbito del **Desarrollo e Innovación** y otro en el ámbito de **Creación**.
- iv. **Un Consejo Asesor.** El Consejo Asesor VIDCA estará integrado por representantes de cada Facultad nombrados por el Decano, preferentemente el Prodecano u otro cargo directivo, y representante de las Sedes nombrados por el Vicerrector de Sede o Director según corresponda
- v. **Tres Comités Asesores Internos.** Estos son Creación; Ética y Bioética y el de Propiedad Intelectual.

Cabe señalar que colaborarán con esta Vicerrectoría un **Coordinador de Investigación, Desarrollo e Innovación** dependiente de la Sede Puerto Montt y otro dependiente del Campus Patagonia, quienes además integrarán el Consejo Asesor.

III. VINCULACIÓN CON OTRAS MACROUNIDADES

La Vicerrectoría Académica es la macrounidad encargada de la coordinación general de la actividad académica de la Universidad y, por ende, de la Investigación y la Creación Artística. En este sentido, el Vicerrector(a) de Investigación, Desarrollo y Creación Artística deberá adoptar las medidas necesarias para coordinar adecuadamente su quehacer con la Vicerrectoría Académica y con la Vicerrectoría de Gestión Económica y Administrativa, en los ámbitos de competencia de cada uno de ellas.

La persona que ocupe el cargo de Vicerrector de Investigación, Desarrollo y Creación Artística, tendrá la categoría administrativa de Vicerrector Adjunto, percibirá una remuneración correspondiente a la categoría C-3 del Escalafón Directivo y participará en la vida académica con los mismos derechos y prerrogativas que la persona que ocupe el cargo de Vicerrector Académico.

2°. - La Vicerrectoría de Investigación, Desarrollo y Creación Artística, y el cargo de Vicerrector(a) de Investigación, Desarrollo y Creación Artística, se entiende continuadora, para todos los efectos normativos y contractuales a los que haya lugar, de la Dirección de Investigación y Desarrollo dependiente de la Vicerrectoría Académica y de sus unidades adscritas. En consecuencia, toda referencia que se realice a la Dirección de Investigación y Desarrollo en los reglamentos, contratos, convenios, resoluciones y decretos de la Universidad, se entenderá hecha, a partir de la fecha de promulgación de este Decreto, a la Vicerrectoría de Investigación, Desarrollo y Creación Artística.

3°. - Déjese sin efecto toda normativa que contravenga lo dispuesto en el presente decreto.



Universidad Austral de Chile

Secretaría General

4º.- Las unidades respectivas procederán en conformidad a lo dispuesto en el presente decreto.

Anótese, Comuníquese y Archívese.

**ÓSCAR GALINDO VILLARROEL
RECTOR**

**M.ª ASUNCIÓN DE LA BARRA S.
SECRETARIA GENERAL**

VºBº Dirección Jurídica